



**DIRECCION NACIONAL**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 012425 DEL 2020, QUE APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA (SAT).**

**Santiago, 14-2-2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 019831 VISTOS:** La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8 de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobados por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°173424 de fecha 23 de diciembre de 2015 que Aprueba el Manual de Procedimiento para la Operación del Programa de Seguimiento Técnico de la Acción Integrada de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N° 012425 de fecha 04 de febrero de 2020 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio Asesoría Técnica; el Decreto N°87 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional de INDAP; y las atribuciones que me confieren los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213:

**CONSIDERANDO:**

- Que la Dirección Nacional, mediante la Resolución Exenta N°012425 de fecha 04 de febrero de 2020, aprobó Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio Asesoría Técnica.
- Que se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 012425 precedentemente mencionada con la finalidad de precisar la pauta de evaluación para cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de Compra Públicas.

**RESUELVO**

I. Modifíquese la Resolución Exenta N° 012425 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprobó Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio Asesoría Técnica como se indica a continuación:

1. Sustitúyase en el Resuelvo I, Norma Técnica I, Punto 3, Organización del SAT y Proveedores del Servicio, párrafo sexto por:

“En la respectiva licitación del SAT, se deberá exigir como requisito de evaluación de la oferta que el consultor disponga de capacidades profesionales a tiempo parcial con experiencia en la elaboración de planes de negocio con método CANVAS o similares y en la formulación de proyectos de inversión.”

2. Sustitúyase en el Resuelvo I, Modo Operativo II, Letra B, Contratación de los Servicios del Consultor, párrafo segundo por:

Los criterios de evaluación que deberá contener las Bases de Licitación pública son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
<b>I. Experiencia del consultor</b>	
<p>Años de experiencia del consultor en la provisión de asesoría técnica a productores agrícolas, en los últimos 10 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El consultor tiene experiencia acreditable igual a 3 años y menor a 4 años (30 puntos).</li> <li>- El consultor tiene experiencia acreditable mayor a 4 años y menor a 6 años (70 puntos).</li> <li>- El consultor tiene experiencia acreditable mayor a 6 años (100 puntos).</li> </ul>	10%
<b>II. Experiencia del profesional y/o técnico que asumirá el Servicio Base</b>	
<p>Experiencia del profesional y/o técnico que asumirá el servicio base del SAT en trabajo con productores agrícolas en el o los rubros solicitados, en los últimos 10 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El profesional y/o técnico propuesto cuenta con experiencia acreditable igual o mayor a 3 años y menor a 4 años (30 puntos).</li> <li>- El profesional y/o técnico cuenta con experiencia acreditable mayor a 4 años y menor a 6 años (70 puntos).</li> <li>- El profesional y/o técnico cuenta con experiencia acreditable mayor a 6 años (100 puntos).</li> </ul> <p>* En el caso que la UO requiera más de 1 profesional para el servicio base, se debe puntuar a cada profesional por separado, y obtener el promedio para la asignación del puntaje.</p>	35%
<b>III. Experiencia de los profesionales que prestarán asesoría de especialista</b>	
<p>Experiencia de los profesionales especialistas, en el o los rubros solicitados, en los últimos 10 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre el 50% y menos del 75% de los profesionales especialistas acreditan al menos 4 años de experiencia (30 puntos).</li> <li>- Entre el 75% y menos del 100% de los profesionales especialistas acreditan al menos 4 años de experiencia (70 puntos).</li> <li>- El 100% de los profesionales especialistas acreditan al menos 4 años de experiencia (100 puntos).</li> </ul>	20%

<p>Actualización técnica de los profesionales especialistas, en los últimos 4 años, en el o los rubros solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menos del 50% de los profesionales especialistas acreditan al menos una actualización técnica de sus conocimientos técnicos (30 puntos).</li> <li>- Entre el 50% y el 75% de los profesionales especialistas acreditan al menos una actualización técnica de sus conocimientos técnicos (70 puntos).</li> <li>- Más del 75% de los profesionales especialistas acreditan al menos una actualización técnica de sus conocimientos técnicos (100 puntos).</li> </ul>	15%
<p><b>IV. Experiencia en la elaboración de planes de negocio con método CANVAS o similares y formulación de proyectos de inversión.</b></p>	
<p>Experiencia del consultor en elaboración de planes de negocio con método CANVAS o similares y formulación de proyectos de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El profesional y/o técnico propuesto cuenta con experiencia acreditable igual o mayor a 1 año y menor a 2 años (30 puntos).</li> <li>- El profesional y/o técnico cuenta con experiencia acreditable mayor a 3 años y menor a 4 años (70 puntos).</li> <li>- El profesional y/o técnico cuenta con experiencia acreditable mayor a 4 años (100 puntos).</li> </ul>	10%
<p><b>V. Costo del servicio por usuario</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de la oferta es igual al presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria (0 puntos).</li> <li>- El valor de la oferta es menor hasta en un 2% del presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria (70 puntos).</li> <li>- El valor de la oferta es menor en más de un 2% del presupuesto de INDAP establecido en la convocatoria (100 puntos).</li> </ul>	5%
<p><b>V. Productos y/o servicios adicionales ofertados por el consultor</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El consultor no oferta producto ni servicio adicional para la atención de los usuarios (0 puntos).</li> <li>- El consultor oferta sin costo un producto y/o servicio adicional para la atención de los usuarios (70 puntos).</li> <li>- El consultor oferta sin costo dos productos y/o servicios adicionales para la atención de los usuarios (100 puntos).</li> </ul>	5%



3. Sustitúyase en el Resuelvo I, Modo Operativo II, Letra D, Punto 4, Evaluación de las Postulaciones a la Inversión SAT, Punto 4.2, Criterios de Priorización, Punto i, Proyectos con Mayor índice VAN (iVAN), por:
  - i. **Proyectos con el mayor índice VAN (iVAN)**, el cual se calcula al dividir el VAN del proyecto por el costo de la inversión. Ponderación: 45%.
    - Valor iVAN situado entre el 75 y el 100% del ranking regional/ área (10 puntos)
    - Valor iVAN situado entre el 50 y el 75% del ranking regional/área (7 puntos)
    - Valor iVAN situado entre el 25 y el 50% del ranking regional/área (5 puntos)
    - Valor iVAN es menor al 25% del ranking regional/área (3 puntos)
- II. En todo lo demás, queda plenamente vigente la Resolución Exenta N°012425 de 2020, de la Dirección Nacional de INDAP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LUIS BRAVO MONTES**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento

Encargado de Oficina de Partes

**TRANSCRIBASE A:** DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIONES DEL NIVEL CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.